

OFICIO ORD. N° 964 /2022

ANT.: ORD. N° 81.478/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Deriva oficio que da respuesta a documento del ANT.

SANTIAGO, 10 MAR 2022



A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

Junto con saludar y con relación a su requerimiento, expresado en el oficio citado en el antecedente, mediante el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a petición de la H. Diputada Sra. Andrea Parra Sauterel, se informe al tenor de lo siguiente:

“sobre la posibilidad de restituir los terrenos que indica, a la comunidad indígena Juanilla Viuda de Millaqueo de la comuna de Lautaro, con el objeto de que puedan hacer uso de la aplicabilidad para el proceso de adquisición de tierras”.

Al respecto, me permito acompañar la respuesta del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Sr. Ignacio Malig Meza, quien informa al tenor de lo solicitado.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



GPB/grl

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Gabinete Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ORD. N°

104

ANT: Oficio N°81.478 de fecha 14 de octubre de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT: Informa lo solicitado mediante oficio ORD. N°4.867 de fecha 28 de octubre de 2021.

TEMUCO, 20 ENE. 2022

A: ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE: IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

Junto con saludar y en relación a Oficio ORD. N°4.867 de fecha 28 de octubre del 2021, mediante el cual solicita a esta Corporación informar si existe algún proceso de compras en trámite respecto a la comunidad "Juanita viuda de Millaqueo", así como también, si se tiene conocimiento respecto de solicitudes de compra de tierras realizados por las Personalidades Jurídicas N°1565 y N°887, y su respectivo estado; para dar respuesta a solicitud enviada mediante Oficio N°81.478 de fecha 14 de octubre de 2021 de la Cámara de Diputados.

Al respecto, puedo señalar que, la Comunidad Indígena Juanita Viuda de Millaqueo, personalidad Jurídica N° 887 de la comuna de Lautaro, se constituyó el 11 de noviembre de 1996 y fue beneficiada a través del artículo 20 letra b) el año 1996 con los inmuebles denominados Parcela número nueve, Parcela número ocho y Parcela número siete, todas del proyecto de parcelación El Crucero de la comuna de Lautaro, con una superficie total de 210,1 ha. Actualmente no cuenta con procesos a través del artículo 20 letra b) de la Ley Indígena N° 19.253.

Respecto a la Comunidad indígena Juanilla Viuda de Millaqueo, personalidad jurídica N° 1565 de la comuna de Lautaro, se constituyó el 8 de noviembre de 2002 y se le concedió aplicabilidad al artículo 20 letra b) de la Ley Indígena N°19.253 mediante resolución de Fiscalía N° 125 de fecha 10 de septiembre de 2009.



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Actualmente cuenta con predios presentados mediante actas de asamblea como alternativa de compra a través del Artículo 20 letra b) de la Ley Indígena N°19.253, y a la espera de respuesta a carta enviada a los propietarios de los predios presentados.

Sin otro particular, se despide atentamente,



IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

IAMM/FST/RFH/MCN/TMM/cpm
Distribución:

- Indicada
- Unidad de Participación Ciudadana
- Departamento de Tierras y aguas Indígenas
- Oficina de Partes

Dirección Nacional
Vicuña Mackenna #290
Temuco, Chile
Tel: 800 452 727 - (45) 2207522
www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile



OFICIO N° 81478
INC.: solicitud

jpgj/cdpl
S.91°/369

VALPARAÍSO, 14 de octubre de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora ANDREA PARRA SAUTEREL, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de restituir los terrenos que indica, a la comunidad indígena Juanilla Viuda de Millaqueo de la comuna de Lautaro, con el objeto de que puedan hacer uso de la aplicabilidad para el proceso de adquisición de tierras.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D8774CE5BE412BF4



Valparaíso, 8 octubre 2021

De: *H. Diputada de la República*
Andrea Parra Sauterel.

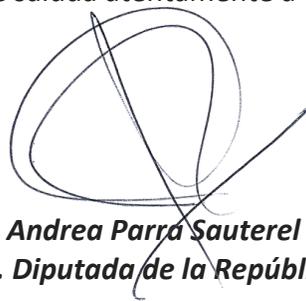
A: MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Karla Rubilar Barahona

DIRECTOR NACIONAL, CONADI
Sr Ignacio Malig Meza

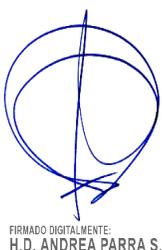
En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica N° 18.918 artículo 9° y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a ud tenga a bien informar lo siguiente:

1. Que, la Comunidad Indígena “Juanilla Viuda de Millaqueo” de la comuna de Lautaro, actualmente con una PJ 1565, cuenta con la aplicabilidad para el proceso de adquisición de tierras.
2. Que, de acuerdo a la reunión sostenida con la diputada, refieren que la CONADI realizó compra errónea de tierras a “**Juanita viuda de Millaqueo**” y que por este medio perjudicó a la comunidad indígena “**Juanilla viuda de Millaqueo**” a la que le corresponde otra PJ 887 , no pudiendo actualmente utilizar la aplicabilidad retrasando el desarrollo de esta comunidad.
3. Que, por medio de este oficio, solicito se me informe la posibilidad de restitución de esta tierra y si se dará cumplimiento por parte de CONADI.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



Andrea Parra Sauterel
H. Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.

